

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1475

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 06-34496 A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 75767 del 23 de diciembre de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "ANTICUERPOS 2.7.3. DIRIGIDO A M-CSF."

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 27 de enero de 2012, con el No. 06-034496-A-00003-0000, las sociedades Warner Lambert Company, LLC y Amgen Fremont Inc., presentaron solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el nombre de un titular, teniendo en cuenta la solicitud de cambio de nombre de Warner Lambert Company, LLC y Abgenix., a Warner Lambert Company, LLC y Amgen Fremont Inc., consignada en el Formulario Único de Correcciones y Modificaciones radicado el 19 de marzo de 2008.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por el solicitante, se encontró que efectivamente mediante escrito radicado el 19 de marzo de 2008, se informó el cambio de nombre de Warner Lambert Company, LLC y Abgenix., a Warner Lambert Company, LLC y Amgen Fremont Inc.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición del

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1475

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 06-34496 A

solicitante de revocar parcialmente la Resolución No. 75767 del 23 de diciembre de 2011, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre de un titular, para que quede Warner Lambert Company, LLC y Amgen Fremont Inc.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 75767 del 23 de diciembre de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ANTICUERPOS 2.7.3. DIRIGIDO A M-CSF"

Clasificación IPC: C07K 16/00; C12N 15/00; A61P 19/02; A61K 39/44.

Reivindicación: 1 **Folio:** 102

Titulares: WARNER LAMBERT COMPANY, LLC
 AMGEN FREMONT INC.

Domicilios: Morris Plains, New Jersey, Estados Unidos de América.
 Fremont, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Vahe Bedian, Madhav Narasimha Devalaraja, Joseph Edwin Low,
 James Leslie Mobley, Sirid-Aimee Kellermann, Ian Foltz, Mary
 Haak-Frendscho.

Prioridad N°: 60/502,163 **Fecha:** 10 de septiembre de 2003 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/US2004/029390 **Fecha:** 9 de septiembre de 2004

Vigente desde: 9 de septiembre de 2004 **Hasta:** 9 de septiembre de 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 75767 del 23 de diciembre de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1475

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 06-34496 A

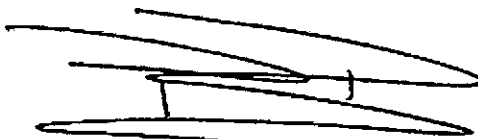
2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades Warner Lambert Company, LLC y Amgen Fremont Inc., entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓